



San Miguel de Tucumán, 20 DIC 2022

VISTO el Expediente N° 33058/2022 por el cual la Dirección del Instituto Técnico de Aguilares mediante Resolución Interna N° 076/2021, solicita la prórroga como Docente Regular del Profesor JORGE CAMILO AIDAR en un cargo DOC 2 para las asignaturas "Estructuras IV y V" del Ciclo Profesional por el término de 5 (cinco) años; y,

CONSIDERANDO:

Que el Profesor AIDAR fue designado como Docente Regular, en un cargo DOC 2 para las asignaturas "Estructuras IV y V" del Ciclo Profesional, mediante Resolución Rectoral N° 2912/2015, con vencimiento el 15 de diciembre de 2021.

Que se encuentran vigentes el Convenio Colectivo para Docentes de Universidades Nacionales y las Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016 que protocolizan las Actas de Comisión Paritaria Particular (local) Sector Docente, por lo que corresponde prorrogar la designación regular del Profesor AIDAR por 5 (cinco) años o antes si se establece el mecanismo de permanencia en la Carrera Docente.

Que se designó una nueva Comisión que elaborará el procedimiento correspondiente para la Permanencia en Carrera Docente.

Que a fojas 6 se encuentra el informe de la Dirección General de Presupuesto, que establece que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del Profesor JORGE CAMILO AIDAR, D.N.I. N° 17.783.057 como Docente Regular en un cargo DOC 2 para las asignaturas "Estructuras IV y V" del Ciclo Profesional del Instituto Técnico de Aguilares, a partir del 15 de diciembre de 2021 y por el término de 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilaciones de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3°.- La Dirección del Instituto Técnico de Aguilares queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico de Aguilares.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico de Aguilares a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° 1931  
Mue.

7/1

*Carolina Abdala*  
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

2022  
*Sergio Jose Pagani*  
ING. SERGIO JOSE PAGANI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

*Elvira Gomez*  
ELVIRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN